

ACTA N.º 6 . PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS, CONVOCATORIA DE VOTACIONES Y DESIGNACIÓN DE MESAS ELECTORALES

Reunida por videoconferencia la Junta Electoral Federativa de la Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana el 1 de septiembre de 2026, con asistencia de Alexander Brovkin, Presidente; Natalia Gómez Fabra, Secretaria; y Azael Cazorla Santana, Vocal, así como del secretario de la FBECV, José Manuel Brotons Piqueres, y del asesor jurídico de la Federación, con funciones de asistencia administrativa y asesoramiento, respectivamente, se declara válidamente constituida la sesión y se procede al examen de los asuntos previstos en el calendario electoral.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El calendario electoral de la FBECV establece para el 1 de septiembre de 2026 la proclamación definitiva y publicación de las candidaturas, el comienzo de la campaña electoral, el sorteo de la composición de las mesas electorales y el inicio del plazo de voto anticipado.

Segundo. La Junta Electoral Federativa ha revisado las candidaturas proclamadas provisionalmente, las resoluciones recaídas durante la fase de reclamaciones y recursos y la documentación obrante en el expediente, a fin de aprobar la relación definitiva de candidaturas a la Asamblea General.

Tercero. De la comparación entre el número definitivo de candidaturas y las plazas de asambleísta asignadas a cada estamento y circunscripción resulta necesario celebrar votación en Alicante-Entidades deportivas; Valencia-Deportistas; Valencia-Entidades deportivas; Castellón-Entidades deportivas; Circunscripción única-Técnicos/as-entrenadores/as; y Circunscripción única-Jueces/as-árbitros/as.

Cuarto. En los restantes estamentos y circunscripciones no procede celebrar votación al no superar el número de candidaturas definitivas al número de plazas asignadas.

Quinto. Para la constitución de las mesas electorales de Alicante, Castellón y Valencia, la Junta acuerda que cada mesa disponga de tres personas titulares y tres personas suplentes, y, como medida adicional de garantía para atender eventuales incidencias, tres personas de reserva seleccionadas mediante el mismo procedimiento objetivo.

Sexto. El sorteo se celebra durante la propia reunión por videoconferencia. Para garantizar la transparencia y trazabilidad del procedimiento, la sesión y las operaciones de sorteo son grabadas íntegramente. El secretario de la FBECV dispone de las relaciones censales por circunscripción, ordenadas alfabéticamente y numeradas correlativamente. Los miembros de la Junta Electoral Federativa indican sucesivamente números sin conocer previamente la correspondencia entre número y persona.

Séptimo. Tras cada selección se comprueba que la persona correspondiente figura en el censo de la circunscripción, es mayor de 18 años y no se encuentra incurso en incompatibilidad para integrar la mesa electoral. Cuando una persona seleccionada no reúne los requisitos, la extracción se deja sin efecto y se continúa el procedimiento hasta completar las designaciones previstas.

Octavo. El sorteo finaliza con la selección, para cada una de las tres mesas electorales, de tres titulares, tres suplentes y tres reservas. El resultado íntegro del sorteo se documenta separadamente y se incorpora al expediente electoral, junto con la grabación de la sesión.

Noveno. Con el fin de unificar criterios y preparar adecuadamente la jornada electoral del 19 de septiembre de 2026, se considera necesario convocar una reunión previa por videoconferencia con las personas integrantes de las mesas electorales y con las personas responsables de las sedes electorales.

Décimo. La Comisión Gestora ha aprobado un régimen de compensaciones e indemnizaciones para las personas integrantes de la Junta Electoral Federativa y para quienes participen efectivamente como miembros de las mesas electorales. La Junta Electoral Federativa toma conocimiento de dicho acuerdo y asume su aplicación al desarrollo del proceso electoral.

ACUERDOS

Primero. Proclamar definitivamente las candidaturas a la Asamblea General que figuran en el Anexo Uno de la presente acta, una vez realizadas las comprobaciones finales de identidad, estamento, circunscripción, renunciadas, incompatibilidades y resoluciones recaídas. El Anexo Uno se publicará en la sección «PROCESO ELECTORAL 2026» de la página web federativa y en ELECDEP.

Segundo. Convocar las elecciones a la Asamblea General para el 19 de septiembre de 2026, de 10:00 a 14:00 horas, en los siguientes procesos: Alicante-Entidades deportivas; Valencia-Deportistas; Valencia-Entidades deportivas; Castellón-Entidades deportivas; Circunscripción única-Técnicos/as-entrenadores/as; y Circunscripción única-Jueces/as-árbitros/as.

Tercero. Declarar que no procede votación en aquellos estamentos y circunscripciones en los que el número definitivo de candidaturas sea igual o inferior al número de plazas asignadas, sin perjuicio de su integración en la proclamación definitiva de la composición de la Asamblea General conforme al calendario electoral.

Cuarto. Fijar en tres el número de personas titulares de cada mesa electoral y designar, mediante sorteo, tres suplentes y tres reservas para cada una de las mesas de Alicante, Castellón y Valencia. Las reservas constituyen una relación adicional de garantía y únicamente serán utilizadas, siguiendo el orden del sorteo, si las sustituciones ordinarias mediante las personas suplentes resultaran insuficientes para asegurar la constitución de la mesa.

Quinto. Aprobar y dar por válido el procedimiento de sorteo desarrollado durante la sesión por videoconferencia, cuya grabación íntegra queda incorporada al expediente electoral. El resultado completo del sorteo, con las personas titulares, suplentes y reservas de cada circunscripción, se documentará en el Acta del Sorteo de Mesas Electorales que se incorpora como Anexo Dos.

Sexto. Determinar que la Presidencia de cada mesa corresponderá a la persona titular de mayor edad, la Secretaría a la de menor edad y la Vocalía a la tercera persona titular. Las personas suplentes y de reserva quedarán ordenadas conforme al orden resultante del sorteo.

Séptimo. Instar a la Comisión Gestora para que notifique inmediatamente los nombramientos a las personas titulares, suplentes y reservas, dejando constancia de la recepción e informando de la sede electoral, hora de comparecencia, horario de votación, funciones, procedimiento para comunicar la imposibilidad de asistencia y régimen de compensaciones e indemnizaciones.

Octavo. Convocar a las personas integrantes de las mesas electorales y a las personas responsables de las sedes electorales a una reunión de organización por videoconferencia, en fecha y hora que se comunicarán por la Comisión Gestora, con el objeto de preparar la jornada electoral, unificar criterios y resolver las cuestiones relativas a constitución de mesas, documentación, urnas, voto anticipado, votación presencial, escrutinio, incidencias, actas y entrega de documentación.

Noveno. Tomar conocimiento y asumir el acuerdo de la Comisión Gestora sobre el régimen de compensaciones e indemnizaciones aplicable a las personas integrantes de la Junta Electoral Federativa y a quienes participen efectivamente como miembros de las mesas electorales. Para las personas integrantes de las mesas, la compensación se corresponderá con el importe equivalente a dos dietas sin pernoctación: una por la asistencia a la reunión de organización y otra por la participación efectiva en la jornada electoral del 19 de septiembre de 2026. Las indemnizaciones por desplazamiento y demás gastos, cuando procedan, se tramitarán conforme al régimen aprobado y con la justificación exigible.

Décimo. Declarar iniciado el periodo de campaña electoral el 1 de septiembre de 2026, que finalizará a las 00:00 horas del 19 de septiembre de 2026, momento a partir del cual no podrá realizarse ningún tipo de campaña electoral.

Undécimo. Declarar abierto el plazo de voto anticipado electrónico desde el 1 hasta el 7 de septiembre de 2026, conforme a la Resolución de 9 de febrero de 2026, al Reglamento Electoral, al calendario electoral y a las instrucciones técnicas de la plataforma habilitada.

Duodécimo. Recordar que las candidaturas podrán solicitar la acreditación de interventor o interventora ante la Junta Electoral Federativa hasta el 14 de septiembre de 2026. La Junta comprobará el cumplimiento de los requisitos y expedirá, en su caso, las correspondientes acreditaciones, que serán comunicadas a las mesas electorales.

Decimotercero. Publicar la presente acta, el acuerdo de proclamación definitiva y el Anexo Uno en la página web electoral de la FBECV y en ELECDEP, así como conservar la grabación del sorteo, el Acta del Sorteo de Mesas Electorales, las comunicaciones de nombramiento, los justificantes de recepción y las restantes evidencias generadas durante el proceso.

SORTEO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES

Durante la sesión se ha procedido a realizar y grabar íntegramente el sorteo para la elección de las personas integrantes de las mesas electorales. Como resultado del mismo, en cada una de las circunscripciones de Alicante, Castellón y Valencia se han seleccionado tres personas titulares, tres personas suplentes y tres personas de reserva. El detalle nominal y el orden resultante se recogen en el Anexo Dos, que forma parte integrante de la presente acta.

La grabación de la sesión y del sorteo quedará custodiada junto con la documentación electoral a efectos de trazabilidad y comprobación del procedimiento seguido.

En Manises, a 1 de septiembre de 2026

Alexander Brovkin

Presidente de la JEF

ALEXANDER| Подписано
BROV| цифровой
BROV| подписью:
PARFENOV| ALEXANDER|
V| BROV|
08:54:55 +02'00'

Natalia Gómez Fabra

Secretaria de la JEF

NATALIA| Firmado
GOMEZ| digitalmente
FABRA| por NATALIA|
08:40:57 +02'00'

Azael Cazorla Santana

Vocal de la JEF

AZAE| Firmado
CAZORLA| digitalmente por
SANTANA| AZAE|CAZORLA|
00:03:48 +02'00'

ANEXO UNO

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS PROCLAMADAS A LA ASAMBLEA GENERAL

Se incorporará a este Anexo Uno la relación definitiva de candidaturas aprobada por la Junta Electoral Federativa en la sesión de 1 de septiembre de 2026, clasificada por estamento y circunscripción electoral.

ANEXO DOS

ACTA Y RESULTADO DEL SORTEO DE LAS MESAS ELECTORALES

Se incorpora a este Anexo Dos el acta específica del sorteo celebrado y grabado durante la reunión de la Junta Electoral Federativa, con la relación de las tres personas titulares, tres suplentes y tres reservas de cada una de las mesas electorales de Alicante, Castellón y Valencia, así como las incidencias y comprobaciones efectuadas durante el procedimiento.